



CIRCULAR DE ASESORAMIENTO REGISTRO DE APROBACIÓN

Circular de Asesoramiento número:

CA: 121- 02

ASUNTO: HOMOLOGACIÓN CERTIFICADO DE RUIDO

Revisión: 01

Fecha: 15 de diciembre de 2021

Responsable (autor): 
Ing. Manuel J. Castillo Ramírez

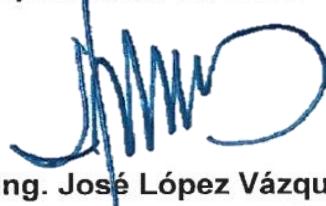
Aprobación Preliminar:



Subdirector DIA
Ing. Antonio Láinez Gómez
Subdirector de Ingeniería y Aeronavegabilidad



Aprobación Director:


Ing. José López Vázquez
Director de Ingeniería y
Aeronavegabilidad IACC

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO



CA: 121-02
Fecha: 15/12/2021
Revisión: 01
Emitida por: DIA / IACC

ASUNTO: HOMOLOGACIÓN CERTIFICADO DE RUIDO

1. Propósito.

Esta Circular de Asesoramiento (CA) establece de una manera aceptable, pero no la única, las condiciones y procedimientos que deben ser utilizados por un explotador de aeronaves para obtener la homologación de la certificación de ruido de las aeronaves matriculadas en el Registro de Aeronaves del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC).

2. Antecedentes.

La OACI elaboró las primeras normas y procedimientos internacionales para la homologación acústica de las aeronaves a principios de los años 70 y desde aquel momento han evolucionado de forma significativa. Estas normas y procedimientos se reflejan en el Anexo 16 --Protección del medio ambiente, Volumen I --Ruido de las aeronaves, y en el Manual técnico-ambiental sobre aplicación de los procedimientos de homologación de las aeronaves en cuanto al ruido (Doc 9501).

Desde la sexta reunión del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP), que se celebró en febrero de 2004, se han formulado recomendaciones importantes en la esfera de la homologación y rehomologación acústica de las aeronaves, que han sido aprobadas en el Consejo de la OACI.

3. Documentación de referencia.

- Anexo 16 --Protección del medio ambiente, Volumen I --Ruido de las aeronaves.
- Manual técnico-ambiental sobre aplicación de los procedimientos de homologación de las aeronaves en cuanto al ruido (Doc 9501).

4. Vigencia.

A partir de la fecha de emisión.

5. Proceso de solicitud de la homologación del Certificado de Ruido -

- a) El tipo o tipos específicos de aeronaves, registradas en el Registro de Aeronaves del IACC, que el explotador pretenda usar, deberán contar con una homologación de la Certificación de Ruido, expedida por la DIA-IACC, antes de iniciar las operaciones.
- b) El explotador debe remitir a la DIA-IACC, con la antelación suficiente, una carta de solicitud para la homologación de la Certificación de Ruido, junto con la documentación requerida, de acuerdo a lo indicado en el epígrafe (c).
- c) La documentación que avala la solicitud para la homologación de la Certificación de Ruido, será la siguiente:
 - i. Certificado de Ruido, emitido junto con la Certificación de Tipo de la aeronave.
 - ii. Hojas del Manual de Vuelo, emitido junto con la Certificación de Tipo de la aeronave, en las cuales se refleje los valores de ruido en el despegue, aterrizaje y lateral, así como los pesos máximos de despegue y aterrizaje para los cuales se certificaron los valores de ruido anteriores.
 - iii. Cualquier otro documento emitido por la Autoridad que aprobó la Certificación de Tipo de la aeronave.
- d) En caso de solicitud para rehomologar la Certificación de Ruido de una aeronave, de una categoría inferior a otra superior se deberá presentar la siguiente documentación:
 - i. BS's, DA's, modificaciones u otros documentos emitidos por la Autoridad que aprobó la Certificación de Tipo de la aeronave, en el cual se expongan los trabajos a realizar para pasar de categoría.
 - ii. Hojas del Manual de Vuelo, emitido junto con la Certificación de Tipo de la aeronave, en las cuales se refleje los métodos de abatimiento de ruido a utilizar para obtener la nueva categoría.
 - iii. Certificación de la aplicación de los trabajos en la aeronave y de la actualización del Manual Operacional del explotador con los métodos de abatimiento a utilizar.

6. Emisión de la homologación de la Certificación de ruido -

La DIA-IACC analiza toda la documentación presentada para la solicitud de la homologación / rehomologación de la Certificación de Ruido y, de estar correcta la misma, emitirá el documento de homologación que se muestra en el Anexo 1 de esta CA.

Anexo 1



Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba
Dirección de Ingeniería y Aeronavegabilidad

Calle 23, Nº.64, Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba. E-Mail: dia@iacc.avianet.cu Tel: 7838-1124

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE RUIDO DE AERONAVE

AIRCRAFT NOISE HOMOLOGATION CERTIFICATE

Este documento confirma que la aeronave civil siguiente:

This document certifies that the following civil aircraft

Fabricante: Manufacturer **Modelo:** Model **No. de serie:** Serial number **Matrícula:** Registry

Con (cantidad) motores instalados: With () engines installed **Fabricante:** Manufacturer **Modelo:** Model

Con (cantidad) hélices instaladas: With () propellers installed **Fabricante:** Manufacturer **Modelo:** Model

Registrada en el Registro de Matricula por: (Nombre Operador Aéreo o Propietario)
Registered in Registry Record by

Cumple con el Anexo 16, Volumen I, Capítulo (1, 2, 3 u otro) de la OACI, según (explicación de si cumple por certificado del fabricante, procedimiento operacional o modificación a los motores y/o avión, poniendo documento que avala).

Complies with ICAO's Chapter () Volume I Annex 16, under (.....).

<u>Niveles de ruido</u>		<u>Pesos máximos</u>	
Noise levels		Maximums weights	
Lateral	EPNdB	Despegue	kgs.
Lateral Take off			
Aproximación	EPNdB	Aterrizaje	kgs.
Approch Landing			
Sobrevuelo	EPNdB		
Overflight			

Fecha:

Date

Director de Ingeniería y Aeronavegabilidad